



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Dr. Fernando Arregui Aguirre

PRIMERA

Copia:

De:

**PROTOCOLIZACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA SUPERTAPI SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA**

Otorgada por:

JULIO ZAMORA FLORES

A favor de:

LCDO. MIGUEL ANGEL ALVEAR

El:

31 DE MAYO DEL 2002

Parroquia:

Cuantía:

USA. \$ 116,00

31 DE MAYO DEL 2002
Quito,



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



No. 1283

PROTOCOLIZACIÓN

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SUPERTAPI SERVICIOS
COMPAÑÍA LIMITADA**

**QUE OTORGA:
JULIO ZAMORA FLORES**

**A FAVOR DE:
LCDO. MIGUEL ANGEL ALVEAR**

CUANTIA: USA. \$ 116,00

Quito, 31 DE MAYO DEL 2002

Di 1 copia

(L.A.C.)

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR JULIO ZAMORA FLORES

A FAVOR DE LCDO. MIGUEL ANGEL ALVEAR

CUANTIA \$/ 2'900.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Jaime Patricio Nolivos M.

Quito, 26 de Mayo de 1987

Edificio "UCICA", Avda. 10 de Agosto 645 - Of 401 - 4to. Piso

Teléfonos: Oficina 521-993 - 542-220 - Domicilio 244-937

QUITO - ECUADOR

M



NOTARIA
 DECIMA SEGUNDA
 del
 Dr. Jaime Nalivos M.
 Telfs.: 542220-821993
 Edif. UCICA
 Av. 10 de Agosto N°645
 4to. Piso
 Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR :

JULIO ZAMORA FLORES

A FAVOR DE :

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ALVEAR

CANTIA

\$ 2'900.000,00

#####

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 República del Ecuador, a veinte y seis de Mayo -
 de mil novecientos ochenta y siete, ante mi doctor Rodri-
 go Salgado Valdéz, Notario Vigésimo Noveno del Cantón -
 Quito, Encargado de la Notaría Décima Segunda, por licen-
 cia de su Titular doctor Jaime Nalivos Maldonado, y por
 oficio de Encargo dado por la H. Corte Superior de Quito
 comparecen : Por una parte el señor Julio Zamora Flores,
 de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por
 otra parte el señor Licenciado Miguel Angel Alvear, de -
 estado civil casado, por sus propios derechos .- Los com-
 parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
 en Riobamba, de paso por esta ciudad de Quito el primero,
 y en este Cantón el segundo, mayores de edad, legalmente
 capaces, a quienes conozco de que doy fé y me presentan
 para que eleve a escritura pública la siguiente Cesión -
 de Participaciones, que se contiene en la minuta cuyo te-
 nor literal a continuación transcribo : "SEÑOR NOTARIO":
 Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas

J.A.G.

a su cargo, una con el siguiente contenido : CESION DE

PARTICIPACIONES : PRIMERA : COMPARECIENTES .- Interviene

en la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE

el señor : Julio Zamora Flores, ecuatoriano, casado do-

miciliado en Riobamba; y, en calidad de CESIONARIO, el

señor Licenciado Miguel-Angel Alvear, ecuatoriano, casa-

do, domiciliado en Quito .- S E G U N D A .- ANTECEDEN-

TES .- Con fecha doce de enero de mil novecientos ochenta

y siete ante el Notario Décimo Segundo de Quito, doc-

tor Jaime Nalivos se constituyó la Compañía SUPERTAPI

SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social equi-

valente a seis millones de sucres. (\$/ 6'000.000,00) .-

siendo inscrita en el Registro Mercantil el tres de

abril de mil novecientos ochenta y siete .- T E R C E R A

J U N T A , G E N E R A L Y C E S I O N D E

P A R T I C I P A C I O N E S : La Junta General Ordina-

ria y Universal de Socios de la Compañía SUPERTAPI SER-

VICIOS COMPAÑIA LIMITADA, realizada el veinte y seis de

mayo de mil novecientos ochenta y siete, decidió por

unanimidad autorizar la cesión de participaciones

señaladas a continuación : El señor Julio Zamora

Flores cede dos mil novecientas participaciones de la

Compañía SUPERTAPI SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA al señor

Licenciado Miguel Angel Alvear .- Las participaciones

que han sido cedidas de la Compañía SUPERTAPI SERVICIOS

COMPAÑIA LIMITADA son de un mil sucres cada una .- C U A R -

T A .- N U E V O C U A D R O D E I N T E G R A

- C I O N D E C A P I T A L : Luego de la Cesión





NOTARIA
 DECIMA SEGUNDA
 del
 Dr. Jaime Nalivos M.
 Telfa.: 542220-521993
 Edif. UCICA
 Av. 10 de Agosto N°648
 4to. Piso
 Quito - Ecuador

de participaciones dellada en la cláusula anterior, el
 cuadro de integración del capital de SUPERTAPI SERVICIOS
 COMPAÑIA LIMITADA es el siguiente :

SOCIO	C. SUSCRITO	C?PAGADO	NUM.PART.
JULIO ZAMORA	2'900.000	2'900.000	2.900
MIGUEL ANGEL ALVBAR	3'000.000	3'000.000	3.000
IVAN ZAMORA	100.000	100.000	100
TOTAL	S/ 6'000.000	6'000.000	6.000

Se adjunta como documento habilitante de esta escritura
 la certificación otorgada por el Gerente General de la
 Compañía SUPERTAPI SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA en la que
 se confirma la expresa autorización de la Junta General
 Ordinaria Universal de los socios para que se lleva a
 cado las precedentes cesiones de participaciones .-
 (HASTA AQUI LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la
 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doc
 tor Marcelo Almeida, Abogado con matrícula profesional
 número mil doscientos setenta y uno del Colegio de Aboga
 dos de Quito .- Para el otorgamiento de la presente es-
 critura, se observaron los preceptos legales del caso, y
 leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario
 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo al No-
 tario de todo lo cual doy fé .- (firmado) Julio Zamora -
 Flores, portador de la cédula de identidad número cero
 seis - cero cero doce sesenta y uno cinco - -
 cinco ; Cédula de votacion número cero treinta y
 cinco - ciento ochenta y cuatro ; cédula tri-bu

Notaria número cero noventa cuarenta y dos .-

(firmado) Miguel Angel Alvear, portador de la cédula de identidad número diecisiete cero cero ochenta y uno setenta y tres siete - cero ; cédula tributaria número cero - sesenta y uno setenta y seis ; cédula de votación número cero cero cinco - trescientos cincuenta .-

(firmado) doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Encargado .-

C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

C E R T I F I C A -

C I O N .- Por medio del presente documento certifico en mi calidad de Gerente

General de la Compañía SUBERTAPI SERVICIOS COMPANIA LIMITADA que con fecha veinte y

seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete se reunió la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la

indicada empresa , en la que se decidió unánimemente autorizar la cesión de

dos mil novecientas participaciones de mil sucres cada una del señor Julio

Zamora Flores a favor del señor licenciado Miguel Angel Alvear .-

(firmado) Ivan Zamora -

P . , G E R E N T E
G E N E -

R A L .- .- .-



JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SUPERTAPI SERVICIOS CIA. LTDA."

En la ciudad de Riobamba, a los 26 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las 10 horas, en el local situado en la calle Panamericana Norte : Km.2 1/5 se reúnen todos los socios de la Compañía "SUPERTAPI - SERVICIOS CIA. LTDA.", señores: Miguel Angel Alvear, Julio Zamora Flores e Iván Zamora Peñafiel; quienes por representar en cien por ciento del capital social deciden instalarse en sesión de Junta General Universal de Socios.

Actúa en calidad de Presidente el señor Miguel Angel Alvear y en calidad de Secretario el señor Iván Zamora Peñafiel dada su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente propone tratar como único punto del orden del día la cesión de participaciones, en base a un acuerdo previo de los socios.

Aprobado el punto del orden del día se pasa de inmediato a escuchar la solicitud de parte del socio Julio Zamora Flores quien manifiesta su intención de ceder dos mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una, a favor del Licenciado Miguel Angel Alvear.

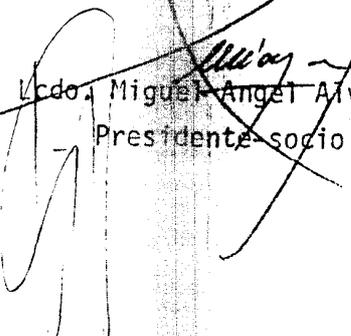
Los socios en forma unánime autorizan al señor Julio Zamora Flores a fin de que ceda dos mil novecientas participaciones de la Compañía "SUPERTAPI SERVICIOS CIA. LTDA.", a favor del Licenciado Miguel Angel Alvear.

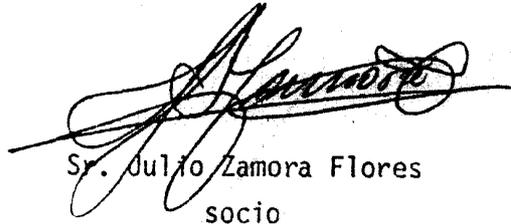
A continuación se deja indicado cual será el nuevo cuadro de integración del capital, una vez que se realice la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

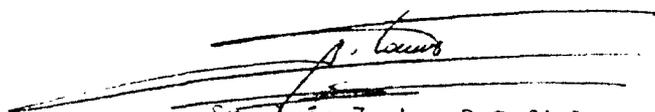
<u>SOCIO</u>	<u>C.SUSCRITO</u>	<u>C.PAGADO</u>	<u>NUM. PART.</u>
Julio Zamora	2'900.000	2'900.000	2.900
Miguel Angel Alvear	3'000.000	3'000.000	3.000
Iván Zamora P.	100.000	100.000	100
TOTAL S/.	6'000.000	6'000.000	6.000

El Gerente General otorgará una certificación de lo decidido en esta Junta a fin de que incorpore en la escritura pública de cesión de participaciones.

Se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance y unánimemente, a las 11 horas.


Lcdo. Miguel Angel Alvear
Presidente socio


Sr. Julio Zamora Flores
socio


Sr. Iván Zamora Peñafiel
Secretario-socio.

Se otorga

de la Notaría Décima Segunda y en el registro de es-
crituras públicas a mi cargo y en fé de ello confie-
ro esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , en Quito
la diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta
y siete .-



[Handwritten Signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-983 - 542-228
QUITO - ECUADOR

RAZON:-Al margen de la matriz de la escritura pública de
constitución de la compañía "SUPERTAPI SERVICIOS CIA. -
LTDA." de fecha 12 de enero de 1.987 se encuentra la
siguiente marginación:- RAZON: Cedidas 2.900 participacio-
nes del señor Julio Zamora Flores en favor del Señor Mi-
guel A. Alvear, mediante escritura pública celebrada ante
mí Notario Vigésimo Noveno encargado de la Notaría Décima
Segunda .-Quito, a 26 de mayo de 1.987.-El Notario Vigé-
simo Noveno Encargado .(firmado) Doctor Rodrigo Salgado
Valdez.-

Quito, a 18 de agosto de 1.987

[Handwritten Signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-983 - 542-228
QUITO - ECUADOR

CPI-

CINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha La Cesión de Participaciones de la Com-
pañía SUPERTAPI SERVICIOS COMPANIA LIMITADA, con el Número 88.- Anota-
tado bajo el Número 2605 del Repertorio. Riobamba, a 20 de Agosto de
1.977.

EL REGISTRADOR


Dr. Guillermo Rodas Granizo.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Miguel Angel Alvear, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigesimo Novena a mi cargo, en cinco fojas útiles LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA SUPERTAPI SERVICIOS COMPANIA LIMITADA que otorga: JULIO ZAMORA FLORES a favor de: LCDO. MIGUEL ANGEL ALVEAR de todo lo cual doy fe, otorgando una copia.- En Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil dos.-


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Cantón Quito

Se



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



protocolizó ante mi , Notario Trigesimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SUPERTAPI SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA que otorga: JULIO ZAMORA FLORES a favor de: LCDO. MIGUEL ANGEL ALVEAR., firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil dos.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO
